

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

171

AJUSTE DE SU LISTA DE EXCEPCIONES  
A LA PREFERENCIA ARANCELARIA RE  
GIONAL

ALADI/CR/di 196.6/Rev. 1/Add. 3  
REPRESENTACION DEL PERU  
3 de julio de 1989

## ADDENDUM

Montevideo, 26 de junio de 1989.

No. 7-5-Z/44

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General y tiene a bien solicitar una rectificación en el documento ALADI/SEC/di 259.3, respecto de la clasificación del producto "polipropileno" que el Perú ha incluido en su Lista General de Excepciones a la PAR.

Sobre el particular, la Representación del Perú solicita se incluyan las partidas NALADI 39.02.1.09 Polipropileno líquido o pastoso y 39.02.2.10 Polipropile no en polvo, gránulos, en sustitución de las NALADI 39.02.1.07 y 39.02.2.07, por tratarse de la clasificación correcta y corresponder a la que nuestro Gobierno viene aplicando de acuerdo al Decreto Supremo D.S. 017-88-PCM, que aprueba la Lista General de Excepciones a la PAR.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI aprovecha la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable  
Secretaría General de la ALADI  
Presente

mas